

Circular n.º 1/2024

De: Departamento de Contaduría

A: Docentes en régimen de dedicación total

Fecha: 21 de febrero de 2024

Asunto: Rendición de la partida establecida por el art. 95 del estatuto docente cobrada el 02/02/2024

Con fecha 02/02/24 se efectuó el pago de la partida establecida en el Art. 95 del EPD para los docentes en régimen de dedicación total.

Cumpliendo con las normas del T.O.C.A.F (Art. 155), la rendición de cuentas deberá ser realizada a los 60 días hábiles, contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos, para el año en curso sería hasta el 31/05/2024 inclusive.

Dicha rendición se debe efectuar en formulario cuyo modelo es igual al del año pasado (se adjunta) y tiene el carácter de declaración jurada, a la cual se debe adicionar el timbre profesional correspondiente (\$ 240 hasta el 30/6/24; \$ 250 a partir del 1º/7/24 hasta el 31/12/24). Se debe declarar tanto los montos gastados como los montos no ejecutados a esa fecha.

En el caso de que al 31/05/2024 el docente tenga los fondos de la partida gastada parcialmente o no gastada, igual deberá realizar la rendición antes de esa fecha (es decir que deberá presentar la declaración jurada indicando el monto que le queda sin ejecutar). Posteriormente y antes de los próximos 60 días hábiles, deberá realizar una nueva rendición que podrá ser total o parcial y así continuará cada 60 días hasta el momento que se gaste o ejecute el total de la partida.

La ejecución del total de la partida deberá realizarse antes del 15 de noviembre 2024.

La rendición se debe seguir realizando según instructivo vigente a partir del año 2014.

Plazos de recepción, en Contaduría Sección Gastos, para las rendiciones Partida DT 2024:

Fecha de PAGO	1a. Rendición	2a. Rendición	3a. Rendición
02/02/2024	31/05/2024	28/08/2024	15/11/2024

[Planilla de Rendición 2024](#)

[Instructivo de Procedimiento](#)

Sección Gastos

Departamento de Contaduría